



Asimismo, todos los interesados que pretendan recibir derechos por medio de la presentación de alegaciones, deberán estar incluidos en la base de administrados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, debiendo, en caso contrario, solicitar el alta en cualquiera de las Oficinas indicadas anteriormente.

La solicitud de admisibilidad al régimen de pago único para todos aquellos que deseen ser perceptores de los derechos de ayuda y que no la hubieran solicitado con anterioridad, se realizará a través de la Solicitud Única 2009. En caso de no solicitar la admisión, los derechos provisionales asignados pasarán a la Reserva Nacional.

El plazo de presentación de estas alegaciones finalizará en la misma fecha en la que termine el plazo de presentación de la solicitud única en 2009.

Mérida, a 9 de febrero de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2009 sobre notificación de subsanación de la solicitud de declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias. Expte.: 150011. (2009080527)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la subsanación de la solicitud concedido en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 150011.

Destinatario: Agustín García Sánchez.

Último domicilio conocido: Avda. de la Hispanidad, 76. 06450 Quintana de la Serena (Badajoz).

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la subsanación se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de febrero de 2009. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

• • •